



de las Indias.

SELO QUARTO, VEINTE
NAPAVEDIS, ANO DE NUESTRO
SEFENIENTOS Y OCHOENTA
Y TRES.

Excmo.

El infrascripto Sr. D. el numero y Arzobispado de esta
villa de Calapaxca, Certifico y doy fe, como el Sr. D. Juan
Alguazil mayor de esta villa, expedido a favor de Sr. Antonio
Corominas, y Andrad, que como cumplimentado, y aproben-
nado por el Sr. D. Juan de Ovando, su teniente literal diez años
Sr. D. Ramon Estanad, del Abito de San Juan, secretario
de la empuada con respecto a Religio en esta Corte, y pades
acuerde, Fiscal del mui Justice Sr. D. Ramon Cas-
mano y Sayon, Cavallero e Justicia de Cha, Religio, secreta-
rio e unido, por lo perteneciente a esta, y Real de
Sr. D. Juan de Ovando, Sr. D. Juan de Ovando e ella, encargado de los ne-
gocios de Sr. D. Juan de Ovando e Sr. D. Juan de Ovando, y Sr. D.
Espiritual y temporal de Calapaxca, Archidona, y sus azege-
dos, que por ciertos otros pades, y otras en oposicio e ellos
el infrascripto Sr. D. Juan de Ovando. Por quanto se halla la-
cante el omple de Alguazil Mayor, y Alcaide de la Real Car-
cel de Cha villa de Calapaxca, por Sr. D. Juan de Ovando, Sr. D. Juan de Ovando,
que le vraya, y siendo comunmente, nombrax vrayo para
su desempeño. Por tanto en uso de las facultades, y Reglas, que
corresponden a el Sr. D. Juan de Ovando, y atendiendo alas buenas
ordenas, y circunstancias, que segun otros informado, concurren
en Sr. Antonio Corominas, y Andrad, he tenido en nombrax
le como en virtud del presente, le elijo, y nombrax por tal Al-
guazil Mayor, y Alcaide de la Real Carcel de esta villa
de Calapaxca, para que le vraya, y desempeñe, todas las cosas
correspondientes a el disfrutando los Salarios, otros emolumentos
y obsequios que le pertenecian, y han gozado, y dividido gozar,